



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Erika Andrea Pineda Ocampo
Demandado	Juan Pablo García García
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2016 01236 00

Teniendo en cuenta el poder allegado por la demandante, donde concede poder a la estudiante de derecho Yohana Melisa Vargas Mendoza, 42.694.227, se le reconoce personería a la misma, en los términos del poder conferido y se entiende revocado el poder anterior.

Sobre el oficio a la EPS Sura, este ya estaba generado desde el auto del 10 de agosto del año inmediatamente anterior, por lo cual se procederá a remitirle el mismo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3acea4509b51c4732ec55712f6615ae4f880fc5a700c5bfa85cb7333aa988767**
Documento generado en 06/04/2022 03:03:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>